I LEGISLATURA

Dip. Jesús Martín del Campo Castañeda
Presidente de la mesa directiva

Ciudad de México a 20 de agosto de 2019
JMC/1er. CONGRESO/448/2019

MTRA. ESTELA CARINA PICENO NAVARRO
COORDINADORA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
PRESENTE

Por medio del presente, le envío of. JUCOPO/ST/0892/2019 de parte de la Lic. Sarai Azucena Zúñiga Rodríguez, Secretaria Técnica de la JUCOPO, mediante el cual remite Iniciativa Ciudadana suscrita por los CC. Moisés Meza Terán y Mónica Peña Solchaga.

Lo anterior para su para su atención, seguimiento y trámite correspondiente. Sin otro particular que tratar, le envío un cordial saludo.

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00007056
FECHA: 20/8/19
HORA: 15:50 hrs
RECIBIÓ:

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

I LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

Secretaría Técnica

Ciudad de México, 20 de agosto de 2019
JUCOPO/ST/0892/2019
Folio 1562

Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda
Presidente
Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México
I Legislatura.
P r e s e n t e .

Por instrucciones del Dip. Ricardo Ruiz Suárez, presidente de la Junta de Coordinación Política, remito a usted la Iniciativa Ciudadana suscrita por los CC. Moisés Meza Terán y Mónica Peña Solchaga respecto del "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, VIGENTE, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE TLALTENAMITL, NÚMERO 2, COLONIA COYOACALCO, POBLADO DE SAN PABLO OZTOTEPEC, ALCALDÍA DE MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO"; lo anterior por ser asunto de su competencia según lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

I LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
20 AGO. 2019

Lic. Sarai Azucena Zúñiga Rodríguez
Secretaria Técnica

C.c.p.- Archivo.
RRS/SAZR/ZL

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE LA COORDINACIÓN POLÍTICA
I LEGISLATURA
20 AGO. 2019
Recibido: Ernesto
Hora: 12:45

Ciudad de México, a 16 de Agosto de 2019

1562

AT'N C. DIPUTADO RICARDO RUIZ SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

CC. ABEL MOISÉS MEZA TERÁN y MÓNICA PEÑA SOLCHAGA, el primero en mi carácter de Administrador Único de la persona moral denominada OZTOGAS, S.A. DE C.V., personalidad que acredito en términos del instrumento notarial número 109,741, pasado ante la fe del Notario Público número 79 del Estado de México, Licenciado Raúl Name Neme; asimismo acredito mi identidad con la copia certificada de mi Credencial para Votar, la cual consta en el libro de cotejos número seis, bajo el asiento cinco mil quinientos sesenta y ocho, pasado ante la fe del Notario Público número 79 del Estado de México, la cual se adjunta al presente documento; la segunda de las mencionadas por propio derecho, en mi carácter de vecina del Poblado de San Pablo Oztotepec, identidad y carácter que acredito en términos de la copia certificada de mi Credencial para Votar, la cual consta en el libro de cotejos número seis, bajo el asiento cinco mil quinientos sesenta y ocho, pasado ante la fe del Notario Público número 79, del Estado de México, misma que se adjunta al presente documento: señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en CALLE TLALTENAMITL, NÚMERO 2, COLONIA COYOACALCO, POBLADO DE SAN PABLO OZTOTEPEC, ALCALDÍA MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO, así como los correos electrónicos *oztogas@hotmail.com* y *jjgaleana.jco@gmail.com*, ante Usted con el debido respeto exponemos:

Por medio del presente, con fundamento en lo disponen los artículos 34 Bis fracción III, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 46 fracción IV y 84 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 4 fracción III, 12 fracción V, 39 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos presentar ante Usted, la presente propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se Modifica el "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, VIGENTE, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE TLALTENAMITL, NÚMERO 2, COLONIA COYOACALCO, POBLADO DE SAN PABLO OZTOTEPEC, ALCALDIA MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO", a

efecto de que sea canalizado por Usted y la Junta que Honorablemente representa y, en su caso, sea presentada ante la Asamblea General de esta Asamblea Legislativa, para llevar a cabo el proceso legislativo que en Derecho corresponda, de así considerarlo viable y necesario.

Sin más por el momento, nos despedimos y enviamos cordial saludo, solicitando su valiosa atención al presente para los efectos antes señalados.

ATENTAMENTE,

C. ABEL MOISÉS MEZA TERÁN
Administrador Único de la moral
OZTOGAS, S.A. DE C.V.

C. MÓNICA PEÑA SOLCHAGA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, VIGENTE, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE TLALTENAMITL, NÚMERO 2, COLONIA COYOACALCO, POBLADO DE SAN PABLO OZTOTEPEC, ALCALDIA MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO".

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, VIGENTE, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE TLALTENAMITL, NÚMERO 2, COLONIA COYOACALCO, POBLADO DE SAN PABLO OZTOTEPEC, ALCALDIA MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO".

Los que suscribimos, **CC. ABEL MOISÉS MEZA TERÁN y MÓNICA PEÑA SOLCHAGA**, el primero en mi carácter de Administrador Único de la persona moral denominada **OZTOGAS, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredito en términos del instrumento notarial número 109,741, pasado ante la fe del Notario Público número 79 del Estado de México, Licenciado Raúl Name Neme; asimismo acredito mi identidad con la copia certificada de mi Credencial para Votar, la cual consta en el libro de cotejos número seis, bajo el asiento cinco mil quinientos sesenta y ocho, pasado ante la fe del Notario Público número 79 del Estado de México, la cual se adjunta al presente documento, en términos de lo que dispone el artículo 35 fracción XII de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; la segunda de las mencionadas por propio derecho, en mi carácter de vecina del Poblado de San Pablo Oztotepec, identidad y carácter que acredito en términos de la copia certificada de mi Credencial para Votar, la cual consta en el libro de cotejos número seis, bajo el asiento cinco mil quinientos sesenta y ocho, pasado ante la fe del Notario Público número 79, del Estado de México, misma que se adjunta al presente documento, en términos de lo que dispone el último de los preceptos antes citados; con fundamento en lo disponen los artículos 34 Bis fracción III, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 46 fracción IV y 84 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 4 fracción III, 12 fracción V, 39 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito proponer la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se Modifica el "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, VIGENTE, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE TLALTENAMITL, NÚMERO 2, COLONIA COYOACALCO, POBLADO DE SAN PABLO OZTOTEPEC, ALCALDIA MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO", al tenor de

las siguientes Consideraciones, en términos de lo que dispone el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal:

I. **Denominación del decreto propuesto:** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, VIGENTE, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE TLALTENAMITL, NÚMERO 2, COLONIA COYOACALCO, POBLADO DE SAN PABLO OZTOTEPEC, ALCALDIA MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO".

II. **Objetivo del decreto propuesto:** Modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Milpa Alta, vigente, del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), respecto del predio ubicado en Calle Tlaltenamitl, Número 2, Colonia Coyoacalco, Poblado de San Pablo Oztotepec, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, toda vez que dicho programa le asigna la zonificación "PRA" (Producción Rural Agroindustrial), relativo a "Suelos de Conservación", para regularizar la situación administrativa de dicho predio y permitir, en beneficio de los habitantes del polígono, región y poblado la operación de una Estación de Gas Carburante, en una superficie de 1,834.36 metros cuadrados, asignando en su momento, de conformidad con dicho programa y los usos de suelo de conservación permitidos, el uso de suelo de "Equipamiento Rural en Suelo de Conservación", por los motivos que se expondrán más adelante.

III. **Planteamiento del Problema que con el decreto se pretende resolver y la solución que se propone:**

- *PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.-* Mi representada en una sociedad mercantil, formal y legalmente establecida conforme a la legislación mexicana, que tiene por objeto, en general, la compra, venta, comercialización, estudios de gas; almacenamiento, distribución, construcción de estaciones y plantas de gas; compra, venta, importación y exportación de gas, equipos y refacciones. Dicha sociedad nace jurídicamente el veintiocho de julio de dos mil cuatro, operando en el giro mercantil de suministro de gas, para la población aledaña, desde entonces, prestando el servicio básico de suministro de gas licuado de petróleo para carburación para toda la región, lo cual siempre ha beneficiado a la totalidad de la población, ya que es la única estación de gas operativa en el poblado, abarcando siempre la demanda del servicio conforme a todas y cada una de las disposiciones legales aplicables, no sólo para su operación, sino para prestar un servicio de calidad que represente el menor riesgo para la comunidad y para el ambiente.

  En tal sentido, aun cuando mi representada cumple periódicamente con las inspecciones y normas que indica la Comisión Reguladora de Energía (CRE), dependiente de la Secretaría de Energía (SENER), de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), dependiente de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), así como con las Normas Oficiales Mexicanas relativas a la operación de la actividad de suministro en comento, en particular la denominada NOM-003-SEDG-2004 "Estaciones de Gas L.P. para carburación. Diseño y Construcción", es el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México (INVEA) del Gobierno de la Ciudad de México, quien, en ejercicio legal de sus funciones ha realizado múltiples visitas y requerimientos a mi mandante, para el efecto de verificar el cumplimiento de las normas administrativas, relativas al Uso de Suelo del predio sobre el cual se presta el servicio de suministro de Gas L.P.,

encontrándonos imposibilitados, no sólo a exhibir oportunamente la licencia de uso de suelo relativa, sino a poder tramitarla en términos de Ley ante la Alcaldía Milpa Alta, en virtud de que la zonificación y normas de ordenación autorizadas por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Milpa Alta, con relación al predio que posee mi mandante, para el poblado rural en cuestión tiene autorizado un Uso de suelo, para Suelo de Conservación, denominado "PRA" (Producción Rural Agroindustrial) que, en términos generales plantea fomentar actividades agrícolas, pecuarias y agroindustriales principalmente.

El meollo del problema radica, en que el uso de suelo autorizado para dicha región no corresponde a la realidad geográfica, económica social y poblacional actual de la misma, toda vez que, al paso de los años, debido al fenómeno de urbanización de la que ha ido objeto la Ciudad de México, como gran metrópoli del país, las prestaciones de servicios básicos y secundarios, así como comerciales han crecido atendiendo a la demanda de la población, cuya demografía ha aumentado de sobremanera. Por lo anterior, es que los planes de desarrollo generales y delegacionales de la Ciudad de México no han sido modificados en cuanto a las normas de uso de suelo, que propicien la mayor y mejor prestación de servicios en la región, atendiendo a criterios de competencia que permita a los consumidores una gama de oferta amplia en beneficio de su calidad de vida y de la asequibilidad de bienes necesarios para su sustento. En conclusión, tal como se mencionará más adelante, el servicio que presta mi representada, al ser esencial en la región del Poblado de San Pablo Oztotepec, por ser la única empresa que presta el servicio en el mismo, aunado a la alta demandada del servicio por parte de los vecinos, propicia y hace necesaria la modificación del uso de suelo, para el caso particular que nos ocupa y así poder cumplir con la normatividad delegacional, ya que es precisamente la normatividad

legal vigente en la delegación Milpa Alta la que, tras no actualizarse en función a la dinámica urbana de la región y en General de la Ciudad de México, impide la correcta operación administrativa del giro comercial en comento.

La solución propuesta es la modificación del uso de suelo del predio UBICADO EN CALLE TLALTENAMITL, NÚMERO 2, COLONIA COYOACALCO, POBLADO DE SAN PABLO OZTOTEPEC, ALCALDÍA MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO, del denominado "PRA" (Producción Rural Agroindustrial) al denominado "ER" (Equipamiento Rural) en Suelo de Conservación, a efecto de que, conforme a la clasificación de Uso del Suelo para Abasto y Almacenamiento, en particular para "Estaciones de Gas Carburante", se autorice a mi representada la prestación del servicio que, de hecho, presta conforme a todas las disposiciones energéticas, ambientales y de calidad que exigen las Leyes y diversas autoridades y, así, cumplir plenamente con las normas administrativas delegacionales y con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Milpa Alta.

IV. **Programa o Programas que se propone modificar, y texto específico de los mismos:** Lo es el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Milpa Alta, promulgado, mediante decreto, por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fecha 18 de julio de 2011, publicado en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal el 19 de julio de 2011. El texto específico que se propone modificar es el relativo al anexo gráfico (plano) con número E-3, que contiene la simbología del programa antes mencionado, así como su capítulo 4., denominado "ORDENAMIENTO TERRITORIAL", subcapítulo 4.3, denominado "Zonificación y Distribución de Usos del Suelo", en su parte relativa, aunado a la declaración de la modificación del Programa para el

cambio de Uso de Suelo para permitir el Uso de "Abastecimiento y Almacenamiento" para el rubro "Estaciones de Gas Carburante", por lo que hace al predio ubicado en Calle Tlaltenamitl, número 2, Colonia Coyoacalco, Poblado de San Pablo Oztotepec, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México.

V. Razonamientos sobre la persistencia o variación de los factores económicos, ambientales, sociales, de infraestructura urbana o de riesgo, que motivaron la aprobación del Programa a modificar; y sobre la pertinencia de aprobar uno nuevo:

Es necesario mencionar que la revisión, modificación y actualización de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, atiende a la necesidad de adecuar los instrumentos de planeación en materia de uso de suelo, a la dinámica social y económica de nuestra Ciudad, así como al crecimiento demográfico y urbanización creciente de la misma. Por lo tanto, dichos programas, en particular el de la Alcaldía de Milpa Alta, son claves para orientar, concentrar y focalizar el proceso de Desarrollo Urbano de su territorio, a través de la aplicación efectiva de los recursos públicos, estimulando siempre la participación de todos los agentes sociales interesados en la mejora de la capacidad productiva de la región y, por ende, la elevación de la calidad de vida de la población.

Recordemos que, la revisión, modificación y actualización del Plan Delegacional para Milpa Alta de 1997, se basó en el análisis de los diferentes aspectos que conforman el vigente Plan, con el fin de reevaluar la dinámica urbana de ese entonces y actualizarla no sólo a la realidad social, sino a la oferta y demanda de servicios básicos de la población y su impacto económico en la Entidad. Por lo tanto, debido al tiempo transcurrido desde la anterior publicación de dicho plan y la del Programa Parcial de Desarrollo

Urbano de Villa Milpa Alta, se procedió a generar un nuevo diagnóstico, a evaluar los resultados de la aplicación de ambos instrumentos de planeación y ordenamiento, así como a generar información para la definición de las estrategias que permitan lograr los objetivos del Plan General para el, entonces, Distrito Federal. Todo lo anterior, derivó del producto de diversos talleres que se llevaron a cabo en materia de Planeación Urbana Participativa. En el mismo sentido, ante la siempre necesaria actualización de los programas, en específico de Milpa Alta, una región mayoritariamente cubierta de porciones ejidales, comunales, de conservación ambiental y de producción agroindustrial que, de acuerdo al requerimiento general, ha propiciado el surgimiento de pequeñas y medianas fuentes de empleo, satisfaciendo además la prestación de bienes y servicios básicos y secundarios para la población, se actualizó al vigente Plan, cuya modificación se propone.

En tal sentido, para la actualización del Plan anterior, en términos de Ley se lanzó el aviso de proceso de revisión y actualización del Programa Delegacional correspondiente, la cual se llevo a cabo mediante consulta pública realizada por la Faculta de Arquitectura de la UNAM. En tal sentido, entre el 20 de octubre y 20 de noviembre de 2008, se llevaron a cabo diversos foros y exposiciones en sedes públicas de la Delegación, así como una tarea de divulgación en los 12 poblados rurales de la misma, con todos los datos e información relativa a la propuesta de programa en estudio. Adicionalmente, se realizaron cinco reuniones informativas con habitantes de diferentes comunidades, contando con la participación de 600 vecinos, 582 propuestas por escrito, con un total de 1,187 opiniones. Finalmente, de dichas opiniones se determinaron como procedentes 303 de ellas, mismas que se incorporaron al Plan Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.

Por todo lo anterior, es preciso sentar las bases de la situación poblacional, geográfica, social, económica, productiva y cultural de la región.

Geográficamente, la alcaldía Milpa Alta colinda con las Delegaciones Tláhuac y Xochimilco, así como con los municipios de Chalco, Tenango del Aire y Juchitepec, Estado de México y los de Tlalnepantla y Tepoztlán en Morelos. Actualmente, dicha Alcaldía ocupa una superficie de 28,375 Hectáreas, que representa el 19.066% del área total de la Ciudad de México, superficie que en su totalidad se encuentra catalogada como suelo de conservación.

Por lo que hace a la problemática ambiental, la dinámica urbana actual y el desarrollo de las actividades económicas en la región impactan directamente sobre los recursos naturales que posee el Suelo de Conservación. De hecho, como referencia, el crecimiento de la zona urbana de los poblados rurales, entre 1994 y 2000 se desarrolló en 1,197 Hectáreas, consideradas como Suelo de Conservación y en 1,182.7 Hectáreas de uso agrícola, cambios que afectaron indefectiblemente a la cantidad y calidad de los recursos naturales que se poseían pero, cambios necesarios para atender la demanda familiar de la región, el crecimiento económico y fomento de empleo. En razón de lo anterior, acorde a la normatividad administrativa local, se hicieron los ajustes necesarios para modificar el uso de suelo general y particular de la zona antes mencionada.

Sin embargo, es necesario particularizar sobre el servicio que presta la moral promovente. Aunque en cifras se citará más adelante, el desarrollo de la actividad comercial de la misma, impacta directamente a la totalidad de la población del poblado de San Pablo Oztotepec, uno de los doce poblados originarios de la Alcaldía, en virtud de que es la única estación de gas carburante que presta servicios a particulares. Por lo tanto, a efecto de cumplir con la normatividad correspondiente y, debido a que el uso de hidrocarburos genera emisiones negativas para el ambiente, se han realizado los estudios pertinentes sobre el impacto ambiental que las instalaciones y actividad de dicha estación generan, obteniendo los siguientes datos:

- **Denominación del Proyecto:** Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo mediante Estación de Servicio con Fin Específico "Oztogas, S.A. DE C.V.", Delegación Milpa Alta Ciudad de México;
- **Superficie del terreno y área totalmente construida:** 1,834.36 m2;
- **Capacidad del tanque:** 5,000 litros;
- **Características del tanque:** especificadas en el resumen ejecutivo;
- **Área de tanque de almacenamiento:** 35.52 m2;
- **Área de cuarto eléctrico:** descarga al tanque de almacenamiento 8.06 m2;
- **Área de oficinas y servicios:** labores administrativas 64.22 m2;
- **Área de suministro:** suministro de combustible a vehículos de combustión interna 43.70 m2;

Concentrado de las principales características ambientales de la Alcaldía Milpa Alta:

- **Extensión:** 288.13 Kilómetro cuadrados, ocupa el 17.9% del territorio de la Ciudad de México;
- **Orografía:** las dos terceras partes del territorio de esta demarcación es montañoso y el restante son estrechos valles y declives suaves con algunos pequeños llanos;
- **Hidrografía:** se encuentra en la región hidrológica 18 del Río Grande de Amacuzac y algunas corrientes de agua menor, así como pequeños arroyuelos.
- **Clima:** la temperatura media anual es de 9.5 grados centígrados, variando de acuerdo a la altura del territorio.

Para el proyecto antes mencionado se delimitó un polígono de 56.98 Has, cuyo nivel de impacto se resume a continuación:

- De acuerdo al particular se desarrollan 33 actividades, en las cuales interactúan 32 factores ambientales, lo que ofrece un total de 1,056

interacciones potenciales, de las cuales sólo aplican 331 interacciones identificadas para el proyecto, lo cual significa el 36.18% de impactabilidad.

- Asimismo, una vez que fueron identificadas las interacciones de impactos, se determinaron los impactos ambientales significativos en los factores abióticos, bióticos y socioeconómicos, de entre los que destacan, una vez que se encontró total y definitivamente instalada la estación, impactos bajos negativos en la operación y prestación del servicio aludido.
- En tal sentido, aun con el desglose del bajo impacto negativo en el ambiente que produce la actividad de la moral promovente, se adoptaron diversas medidas de mitigación por componente ambiental, en los siguientes componentes ambientales y factores:
    - Aire: ruido, calidad del aire, polvos y partículas suspendidas y niveles de ruido;
    - Geología y geomorfología: relieve y microrelieve,
    - Suelo: estructura del suelo, calidad del suelo, erosión;
    - Vegetación: estructura y composición;
    - Fauna: abundancia y distribución de las comunidades y hábitat;
    - Paisaje: calidad escénica;
    - Hidrología superficial: calidad del agua;
    - Bióticos: flora, fauna y hábitat.

No omitimos mencionar que dichas medidas de mitigación, tras ser asequibles, viables y necesarias, fueron adoptadas en su totalidad por la moral para la prestación del servicio comercial de suministro de Gas carburante. Todo lo anterior consta en la manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular, autorizada por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con base en el procedimiento codificado con la homoclave SEMARNAT-04-002-A "Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad

Altamente Riesgosa". Dicha documento se agrega a la presente iniciativa, para cumplir con su cometido legal.

En conclusión al tópico, tal como vislumbra de la manifestación de impacto Ambiental antes mencionada, la actividad desarrollada en el predio, objeto de la pretendida modificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Milpa Alta, representa un riesgo ambiental bajo para la región, el cual se puede prácticamente anular con las medidas de mitigación que se adoptaron por la misma. En tal orden de ideas, resulta viable la modificación del uso de suelo pretendido, para la prestación del mencionado servicio, en virtud de que el impacto ambiental determinado no representa riesgo alguno para el ambiente, así como para los habitantes de la región.

Ahora bien, en cuanto a la explosión demográfica de la Alcaldía, cabe recordar que hasta la década de 1970, su población apenas rebasaba los 33 mil habitantes y la urbanización se limitaba a los espacios fundacionales de los doce pueblos, en un territorio predominantemente rural, pero entreviendo su función comercial, 41.6% de su población económicamente activa se ocupaba de labores relacionadas con la producción del campo y del bosque y 40% ocupada en el comercio y servicios.

Más tarde entre las décadas de 1970 y 1980 la población de la entonces delegación aumento 20 mil habitantes (59.1%) debido, en parte, a la construcción de la carretera federal Xochimilco-Oaxtepec y el crecimiento demográfico y urbano de los municipios del sureste del Estado de México, que se comunicaban a través de la Delegación Tláhuac. En general, en esa época, el entonces Distrito Federal, experimentaba un incremento de casi dos millones de habitantes, personas que debido a la escasez de recursos, buscaron vivienda en las delegaciones periféricas y Municipios aledaños.

Más tarde, tras acontecer el terremoto de 1985, se generalizó la idea de habitar las zonas aledañas al área central de la Ciudad de México, lo cual sucedió, sin que tuviera mayor impacto en la Delegación Milpa Alta, pues sólo aumentó en cerca de la mitad, con relación a la década anterior.

Para la década de los 90, el crecimiento de Milpa Alta ha sido en función al que han sufrido las delegaciones Xochimilco y Tláhuac, atendiendo dicho crecimiento a la ocupación del suelo para uso comercial, más que para la atención de las necesidades básicas de los pobladores, es decir, el crecimiento de la economía de servicios. Sin embargo, en la década de 1990 y 2000, la población de Milpa Alta creció exponencialmente en 30 mil habitantes, es decir un 52%, comparable a lo ocurrido dos décadas atrás, pero esta vez impulsado por la ventaja geográfica que presentaba la Delegación, tras ser el corredor de comunicación con el área de metropolitana y Municipios del Estado de México, así como la importancia que fue tomando la carretera Xochimilco-Oaxtepec, que sirve de enlace con el Estado de Puebla y la Mixteca Oaxaqueña.

No obstante lo anterior, Milpa Alta, gracias a los esfuerzos productivos y frutos económicos de la región se ha, con el paso de las décadas, urbanizado en proporción a la capital y con ellos el crecimiento demográfico ha sido mayor, no sólo por cuestiones de vivienda a bajo costo, sino por la instalación de fuentes laborales y comerciales en la región para cubrir la demanda de la población. Sin embargo, aunque las actividades relacionadas con la producción agrícola han disminuido sensiblemente, al final de la década de 1990 a 2000 Milpa Alta se convirtió en el principal abastecedor de nopal para la Ciudad y zonas aledañas, cubriendo un 80% de la demanda general, lo cual ha propiciado, en el plano social, que se celebren, en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México, la Feria del Mole y del Nopal.

De acuerdo al programa delegacional vigente, debido a las características geomorfológicas, todo el territorio de Milpa Alta está considerado como Suelo de Conservación, de gran valor ambiental para la Ciudad, pero es una realidad que dicha Alcaldía presente el mayor índice de pobreza de la Ciudad de México y, sucesivamente, la que tiene un mayor crecimiento de dicha tasa.

Para 2005, vivían en Milpa Alta 116 mil personas distribuidas en doce poblados y en más de 100 asentamientos humanos irregulares, sin embargo, actualmente la dinámica poblacional no tiene relación con la demanda de opciones de desarrollo

económico y social, situación que ha acentuado dicho rezago y ha virado la vista hacía el deterioro ambiental, tras poner en riesgo un patrimonio que es vital para la Ciudad.

En la dinámica económica, Milpa Alta presenta una de sus piezas fuertes para el desarrollo urbano proyectado por el Gobierno local, y el combate a la pobreza que azota a la región. Desde la década de 1990 se ha marcado una tendencia positiva con relación a la tasa de la Población Económicamente Activa (PEA), siendo superior a la tasa de la Población Económicamente Inactiva (PEI), con opción a que el último índice se erradicara para la siguiente década, sucediendo tal como se pronosticó para la mayor parte de los poblados rurales, excepto San Bartolomé. Por lo que hace al desempleo, esto ha sido consecuencia de la actividad económica de la zona, en virtud de que se ha considerado prácticamente nula, destacándose San Pablo Oztotepec como uno de los punteros en este rubro, resultado natural debido al emprendedurismo de los vecinos del poblado y la inversión privada que se ha atraído gracias a la mayor demanda de bienes y servicios de calidad. Sin embargo, los bajos índices de desempleo se han mantenido, en razón de que a los alrededores de Milpa Alta existe una dinámica laboral alta, obligando a los habitantes a trasladarse en busca de empleo, pues el mercado interior está cubierto por un gran número de hombres y mujeres que luchan por su cuenta en el sector del comercio, además de que los efectivamente empleados muestran una gran estabilidad laboral en sus empleos, al mantenerse mucho tiempo en el mismo. Por lo tanto, al esperar que el PEA continúe creciendo en mayor proporción que el PEI, junto a las bajas tasas de desempleo, indica que efectivamente el mercado laboral de Milpa Alta es muy dinámico.

En particular, se proyecta, como ha sido ya una constante, que el poblado de San Pablo Oztotepec, presente una de las más bajas tasas de desempleo con un 0.6%, sostenida por una alta tasa de Población Económicamente Activa del 64.7% y un PEI del 35.3%, probabilidad que se logrará gracias al fortalecimiento del mercado local, a través de actividades productivas que, en beneficio del mayor número de habitantes implique una oferta de empleo efectiva y flujo de recursos constante,

procurando aumentar el nivel de vida de la región, erradicando a gran paso los índices de pobreza y prestando al demandante, bienes y servicios básicos de mayor calidad, como lo hace la moral promovente al abastecer de provisionamiento de Gas Licuado de Petróleo para Carburación a la totalidad del poblado de San Pablo Oztotepec y zonas aledañas, tras ser la única estación operativa en la zona, a habitantes y vecinos de la misma.

Asimismo, se proyecta para 2020 el aumento de las actividades económicas en el sector terciario, es decir, el denominado mercado de servicios. Tal como se mencionó anteriormente, la tendencia de la explosión demográfica y la población empleada y económicamente activa, han llevado a que sea este sector económico el imperante, en reducción paulatina de las actividades del sector primario, entre las que destacan para Milpa Alta las actividades agrícolas. Es decir, las proporciones coinciden en el plano demográfico, ambiental, económico y social de Milpa Alta, ya que el producto de las mismas se debe a la urbanización de la región, conservando áreas vitales para el ambiente, pero priorizando la dinámica poblacional en regiones estratégicas de la Alcaldía. Por ello, es que se tiene una respuesta cada vez mayor en el sector servicios de la economía, porque cada vez menos gente se dedica a las actividades primarias y de transformación, tal vez en detrimento del medio ambiente, con las acciones inevitables que los usos de suelos zonificados requieren, pero en mejoría de la calidad de vida de los poblados que componen Milpa Alta, por ser parte de la gran metrópoli del país. En tal sentido, la evolución de los programas delegacionales de Milpa Alta, se han visto en la necesidad de modificar las políticas de suelo para propiciar un mayor flujo productivo y económico, más aun de servicios y sobre todo aquellos de carácter básico para la población, como la dotación de combustible para el día a día de las familias de dichos poblados y, en el caso particular que nos ocupa, para los vecinos de San Pablo Ozototepec, razón que motiva en gran medida la presente propuesta, para permitir el cambio de uso de suelo a la persona moral que represento, pues presta un servicio fundamental y cuenta con la venia de los vecinos, por ser incapaz, por temas de infraestructura, el Gobierno local, de dotar a la población de Gas Carburante.

Ahora bien, sobre el particular de los usos de suelo, es prioridad manifestar que actualmente la Alcaldía Milpa Alta cuenta con una superficie total de 28,375 hectáreas[1], siendo la segunda más grande después de Tlalpan. De hecho, representa un 19.06% de la Superficie de la Ciudad de México y su territorio completo se encuentra sobre el denominado Suelo de Conservación. En la actualidad los Poblados Rurales ocupan el 6.17% de la superficie total de la Alcaldía.

Ahora bien, es necesario acotar que la definición de los usos de suelo actuales que se encuentran en el programa que se pretende modificar, se encuentra supeditada al régimen de tenencia de la tierra imperante en Milpa Alta, ya que es la propiedad comunal la que domina con 26,913.6 hectáreas y la zona de propiedad ejidal 1,892 hectáreas. No omitimos mencionar que si la proporción de ambos regímenes de tenencia de la tierra supera la superficie total de Milpa Alta, lo es porque existen terrenos en disputa con la Alcaldía Xochimilco, que no se han definido conforme a los límites de la propiedad originaria de la tierra, debido al reconocimiento de las tierras comunales por parte de los españoles en el siglo XVI y el autonombramiento que llevaron a cabo los nueve pueblos fundadores de la región, que difieren de los llamados "Títulos Primordiales", de ese entonces.

La propiedad privada es también el régimen que impera en Milpa Alta, pero de una manera muy peculiar, debido que no se encuentra totalmente registrada en el registro Público de la Propiedad, ni reconocida administrativamente en el Catastro de la Alcaldía. Todo ello, marcado por el proceso histórico que iniciaron los habitantes originarios de Milpa Alta, pues el área urbana de los llamados Poblados Rurales, ha crecido en función del crecimiento demográfico y la cesión de derechos de propiedad de padres a hijos. A dicha dinámica se adhiere el hecho de que el mercado de suelo se encuentra controlado por los usos y costumbres de las comunidades que han permitido la incorporación de pobladores provenientes de otras regiones de la Ciudad de México y de todo el país. De hecho, para la

[1] Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de Diciembre de 2003, Decreto por el que se aprueba el Programa general de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

aprobación del programa delegacional vigente de 1997, se fijaron criterios y normas de ordenamiento, así como la dotación de servicios básicos para la población, denominando a las concentraciones de personas "cascos urbanos", sin embargo, existe la creencia errónea de que la propiedad privada de la tierras se encuentra dentro de estas concentraciones urbanas, cuando la misma se ha extendido a las zonas denominadas, en cuanto a su ordenación territorial, como suelos de conservación, los cuales tienen por objeto fomentar el desarrollo de actividades primarias, así como el rescate y preservación ambiental, situación que ha llevado al Gobierno local, por la transición histórica, a señalar que el territorio de Milpa Alta es propiedad social. Sin perjuicio de lo anterior, se señala en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente, que dicha situación se encuentra en un periodo transitorio, en tanto se determina la base gravable de las contribuciones que tengan por objeto la propiedad o posesión de bienes inmuebles, así como la transmisión de los mismos. En particular, la presente propuesta puede sentar el precedente necesario para el inicio regulatorio de la propiedad privada en la Alcaldía Milpa Alta, pues existen diversas fuentes laborales y comerciales en los denominados suelos de conservación, que pueden regular su situación ante la administración local y así contribuir al gasto público en la proporción que la Ley determine, autorizando los usos de suelo necesarios, de acuerdo a la zonificación determinada o, que en su caso, sea modificada, para la operación regular de las actividades económicas que permiten que la región tenga una baja tasa de desempleo y una alta tasa de Población Económicamente Activa.

Actualmente el predio cuya modificación del Programa Delegacional de Milpa Alta motiva, se encuentra en el denominado suelo de conservación bajo la zonificación "Producción Rural Agroindustrial" (PRA) el cual se encuentra autorizado para fomentar actividades agrícolas, pecuarias y agroindustriales principalmente. En lo que respecta al Porcentaje de Usos de Suelo de la Alcaldía, dicha zonificación representa el 38.48% del total de dicha superficie, debido a que es parte del suelo de conservación así denominado para la conservación del medio ambiente. La actividad a que se dedica la moral proponente, se encuentra dentro de la clasificación de uso de suelo denominada "Abasto y Almacenamiento", para el rubro

"Estaciones de Gas Carburante", actividad que de acuerdo al Plan Delegacional Multicitado debe ser prestada en las zonificaciones denominadas "Habitacional Rural Baja Densidad" (HRB) y Equipamiento Rural (ER). Sin embargo, de acuerdo a los usos de suelo que, atendiendo a la dinámica económica de la Alcaldía se han autorizado, existe la zonificación denominada "Equipamiento Rural en Suelo de Conservación", el cual actualmente ocupa el 0.07% de la extensión total de la Ciudad de México, en la cual podría fomentarse el desarrollo de la actividad desarrollada por la moral proponente e intención de la modificación del Plan Delegacional de Desarrollo Urbano de Milpa Alta, implicando, como se dijo anteriormente, que las demás fuentes de empleo y de prestación de bienes y servicios puedan obtener la calidad urbana necesaria para sus labores.

Por otra parte, el efecto de la urbanización ha impactado directamente la estadística de vivienda en la Alcaldía Milpa Alta. Para el año 2005, existen en dicha Alcaldía 26,859 viviendas particulares, teniendo Milpa Alta el mayor crecimiento del índice de vivienda de la Ciudad de México, pues sólo con respecto a la estadística del año 2000, aumentaron 5,509 en el mencionado lapso. La razón de lo anterior se basa en los aspectos anteriormente analizados, el crecimiento de la economía, el predominio de las actividades terciarias, la explosión demográfica y la baja tasa de desempleo que propician que cada vez, por su cercanía a la capital, Milpa Alta sea un mejor lugar para vivir. La última estadística con que se cuenta, que data de 2005, señala que el promedio de habitantes por vivienda es de 4.3 personas, teniendo una significativa reducción en los últimos quince años. Lo anterior quiere decir que de las 26,859 viviendas habitadas que existen en Milpa Alta, de acuerdo al promedio de ocupantes, se cuenta con un total de ocupantes para la región de 115,895 personas, más del doble que para el año 1980, que registró 53,465 ocupantes.

Esta Alcaldía se caracteriza por la organización individual de vivienda, más que por las construcciones departamentales, ya que se registran un 95.3% de viviendas individuales, contrario a la Capital de la Ciudad de México en el que dicho porcentaje desciende al 52%. Por lo que hace a las viviendas departamentales representan apenas el 0.12% con 33 construcciones existentes. No omitimos mencionar que,

por lo que toca a las viviendas denominadas "cuartos de vecindad", estas representan en la Alcaldía el 2.23%. En conclusión los milpaaltenses en su inmensa mayoría viven en casa particulares, más allá de los números que marca el centro de la Entidad, lo cual habla de la gran explosión demográfica, pero también del ambiente de estabilidad económica y de vida que cada vez aumenta en todos los poblados de dicha demarcación territorial, traduciéndose ello en la casi nula inamovilidad de vivienda en dicha región, teniendo que satisfacer los bienes y servicios necesarios para los pobladores en puntos específicos, a los cuales todos puedan tener acceso, ya que las viviendas rentadas en la Alcaldía sólo ascienden al 8.1% del total antes manifestado.

No obstante lo anterior, es necesario analizar las variables de las viviendas ocupadas y sus ocupantes, con relación al acceso a servicios básicos para sus habitantes. Para 2005, del total de viviendas contabilizadas, es decir 26,859, sólo 23,112 (87.01%) de ellas tiene acceso a agua entubada; 25,606 (96.40%) con acceso a instalación de drenaje; y 25,424 (98.97%) cuentan con energía eléctrica. Para fines de acceso a dichos servicios, las estadísticas son alentadoras, ya que existe un mínimo desabasto, sin embargo la estadística no maneja indicadores sobre el abasto de gas para uso combustible delas familias de Milpa Alta, precisamente porque, con relación a los servicios básicos antes mencionados, es la administración local la que instala, administra y provee dichos servicios por sí o través de los organismos descentralizados creados para tal efecto, en cambio en suministro de gas, son casi la totalidad de las Alcaldías de la Ciudad de México las que cuentan con el abasto, por medio de una red privada de gas natural, a través de empresas concesionadas para tal efecto por la Comisión Reguladora de Energía, pero, no es el caso de Milpa Alta, donde ni la inversión pública, ni privada, ha llegado a la prestación de este servicio básico de la población, por eso es que la solución radica en la existencia de estaciones de gas Carburante, que en puntos estratégicos dan abasto a los poblados en particular. En tal sentido, es menester mencionar que la moral promovente, es la única empresa en el ramo que presta el servicio de suministro de Gas L.P. para Carburación en el poblado de San Pablo Oztotepec, viéndose en la necesidad de extender sus servicios a poblados como San pedro

Atocpan, San Salvador Cuauhtenco y demás poblados para atender la demanda de dicha población, la cual se traducirá, en el impacto social y de infraestructura urbana que vislumbrarán los registros que se mencionarán a continuación.

Para las localidades de Milpa Alta, la vivienda tuvo el mayor crecimiento entre el año 1995 y 2000. Para el censo de 2005 San Pablo Oztotepec contaba con 3,218 viviendas[2], tomando como referencia las denominadas Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB), determinadas por el INEGI. Por ello, para el censo de 2005 se definieron 38 AGBEs, siendo que para 1990 únicamente se determinaron 15 y, en las cuales tuvo lugar el crecimiento exponencial de viviendas en Milpa Alta, ya que las de nueva creación se trata de lugares que se encuentran en proceso de poblamiento. En el caso específico de San Pablo Oztotepec, de las 6 AGEBs que se determinaron para 2005, se obtuvo el número de viviendas habitadas antes mencionado. A lo anterior, es preciso agregar los Asentamientos Humanos Irregulares que se encuentran en el poblado de San pablo Oztotepec y aledaños, de los cuales se tiene registro en número y extensión, pero no por lo que hace a viviendas y número de habitantes en lo individual.

Puesto en consideración todo lo anterior, el impacto que implica social, económica y demográficamente la prestación del servicio de Gas Carburante que la moral promovente presta al Poblado de San Pablo Oztotepec, es alto, suponiendo, tal como se ha mencionado con anterioridad, que se presta este único servicio básico a la totalidad de la población, lo cual motiva la presente iniciativa, a fin de este H. Congreso otorgue la modificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, para la clasificación de uso de suelo que corresponde.

En lo que respecta a la zonificación y distribución de usos de suelo de la Alcaldía Milpa Alta, en su totalidad, la superficie está clasificada como Suelo de Conservación en el que se encuentran asentados los doce poblados rurales que la caracterizan, los cuales pertenecen a zonas de producción agrícola y zonas de alto valor ambiental. Sin la necesidad de establecer los valores de la zonificación de toda

---

[2] Censos XI y XIII de 1990 y 2000 y I y II Conteos de 1995 y 2005.

la Alcaldía, información que consta en el Programa que se pretende modificar, es preciso manifestar que en lo tocante al uso de suelo denominado "PRA" (Producción rural Agroindustrial), el cual pertenece al predio objeto de la modificación propuesta, mismo que consta actualmente de 10,919.51 Hectáreas de la superficie total de Milpa Alta, lo cual representa el 38.48% de la misma. Ahora bien, de conformidad con el Programa Delegacional que en análisis nos ocupa, la clasificación de uso de suelo denominada "Abasto y Almacenamiento" para "Estaciones de Gas Carburante" requiere una zonificación ya sea, "HRB" (Habitacional Rural Baja Densidad) y "ER" (Equipamiento Rural)[3], información sobre la cual versa la propuesta de modificación del multicitado programa, sin embargo, es necesario remitirme a lo antes manifestado en el sentido de que en el poblado de San pablo Oztotepec, lugar donde se ubica el predio objeto de la presente, existe una porción de uso de suelo denominada "Equipamiento Rural en Suelo de Conservación", zonificación que sería el objetivo a perseguir con la modificación propuesta, pues el predio en cuestión se encuentra en el denominado suelo de conservación que, tal como se desprende del plano E-3 "Zonificación y Normas de Ordenación" que corre agregado al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Milpa Alta.

Una vez que se ha determinado la situación geográfica, demográfica, económica y social de Milpa Alta y del poblado de San pablo Oztotepec, así como impacto que tiene en la población la prestación del servicio de Gas L.P. que presta la moral proponente, es necesario atender a los compromisos públicos, acciones estratégicas e instrumentos de ejecución que ha establecido el Gobierno de la Ciudad de México y la Alcaldía de Milpa Alta en la materia. Para ello, es necesario revisar la parte correspondiente del Programa a modificar, en específico el capítulo 6.1.1 del mismo, que señala que en materia de población y poblamiento, en consideración de todos los valores antes estudiados y el diagnóstico obtenido, "se propone dotar a la población asentada en el territorio de los Poblados Rurales de los servicios básicos para su habitabilidad (agua potable, drenaje, alcantarillado, energía eléctrica, etc.), así como de los equipamientos de educación, salud,

[3] Tabla 6. Uso del Suelo de Conservación. Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Milpa Alta.

asistencia social, cultura y todos aquellos que sean necesarios para mejorar sus condiciones de vida". Citado lo anterior, la moral proponente, en beneficio de la totalidad de los habitantes del poblado de San Pablo Oztotepec, pretende realizar su función comercial en aras de realizar acciones consecuentes al Programa que se propone modificar. Sin duda, el abasto de Gas Licuado de Petróleo para Carburación, es una necesidad primaria de la población que, si bien es cierto, no se menciona en el extracto citado, es parte del largo etcétera mencionado, atendiendo ello a que los Gobiernos locales no prestan el servicio por sí o a través de particulares, no menos cierto es que tampoco se han propiciado las condiciones para la instalación de una red de abasto de gas natural. Por ello, atendiendo al fenómeno de urbanización de que ha sido objeto Milpa Alta, así como la alta demanda de bienes y servicios de sus habitantes, aunado a su cercanía con el centro de la entidad y ser corredor para la conexión con demás entidades federativas, la actividad de abasto de gas a través de la estación que se encuentra instalada en el predio objeto de la presente, es la solución a corto plazo y opción para cubrir esencial necesidad y aportar al cumplimiento de los compromisos públicos en la materia, solicitando la venia de este H. Congreso para el único propósito de regularizar la situación administrativa de uso de suelo y cumplir con las normas de Desarrollo Urbano para Milpa Alta.

VI. Datos que motivan la iniciativa de decreto, ya sea que provengan del Sistema de Información y Evaluación de Desarrollo Urbano, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, o de cualquier otra fuente de información verificable:

a. Información de la Unidad de Microregiones, Cédulas de Información Municipal (SCIM), de la Secretaria de Desarrollo Social, con respecto a los gatos generales de la Alcaldía Milpa Alta arroja los siguientes datos:

- Datos generales:

- Población 2005: 115,895 Habitantes
- Población 2010: 130,582 Habitantes
- Superficie: 299.154 Km²[4]
- Densidad de población: 436.5 Habitantes/Km²
- Ubicación en la entidad: Sureste
- Tipo de urbanización: Metropolitano
- Colindancias: Colinda al norte con las delegaciones Xochimilco y Tláhuac; al este con la delegación Tláhuac y el estado de México; al sur con el estado de Morelos; al oeste con el estado de Morelos y las delegaciones Tlalpan y Xochimilco.

- Población:

Distribución de la población por tamaño de localidad, 2010

Tamaño de localidad (Número de habitantes)	Población	% Población	Número de localidades	% Localidades
Menos de 100	6,293	4.82	163	72.44
100 a 499	9,747	7.46	51	22.67
500 a 1,499	670	0.51	1	0.44
1,500 a 2,499	0	0	0	0
2,500 a 4,999	11,506	8.81	3	1.33
5,000 a 9,999	8,283	6.34	1	0.44
10,000 y más	94,083	72.05	6	2.67
Total	130,582	100	225	100

5

[4] INEGI. Marco Geoestadístico Municipal 2010.
[5] INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2010.

Proyecciones de población según sexo y grandes grupos de edad, 2005 - 2030												
	Total				Hombres				Mujeres			
Año	Total	0 a 14	15 a 64	65 y más	Total	0 a 14	15 a 64	65 y más	Total	0 a 14	15 a 64	65 y más
2005	115,739	36,052	74,854	4,833	57,234	18,425	36,716	2,093	58,505	17,627	38,138	2,740
2006	119,110	36,434	77,452	5,224	58,872	18,614	37,991	2,267	60,238	17,820	39,461	2,957
2007	122,887	36,927	80,299	5,661	60,711	18,856	39,389	2,466	62,176	18,071	40,910	3,195
2008	126,691	37,442	83,124	6,125	62,563	19,110	40,775	2,678	64,128	18,332	42,349	3,447
2009	130,518	37,973	85,923	6,622	64,426	19,372	42,148	2,906	66,092	18,601	43,775	3,716
2010	134,361	38,514	88,693	7,154	66,294	19,638	43,506	3,150	68,067	18,876	45,187	4,004
2011	138,217	39,057	91,435	7,725	68,169	19,906	44,851	3,412	70,048	19,151	46,584	4,313
2012	142,079	39,599	94,141	8,339	70,044	20,172	46,178	3,694	72,035	19,427	47,963	4,645
2013	145,944	40,134	96,813	8,997	71,920	20,433	47,491	3,996	74,024	19,701	49,322	5,001
2014	149,808	40,630	99,473	9,705	73,793	20,673	48,799	4,321	76,015	19,957	50,674	5,384
2015	153,667	41,069	102,134	10,464	75,662	20,883	50,110	4,669	78,005	20,186	52,024	5,795
2016	157,520	41,532	104,709	11,279	77,527	21,104	51,381	5,042	79,993	20,428	53,328	6,237
2017	161,364	42,084	107,126	12,154	79,384	21,371	52,571	5,442	81,980	20,713	54,555	6,712
2018	165,195	42,710	109,387	13,098	81,233	21,677	53,684	5,872	83,962	21,033	55,703	7,226
2019	169,007	43,402	111,493	14,112	83,071	22,019	54,719	6,333	85,936	21,383	56,774	7,779
2020	172,797	44,120	113,476	15,201	84,894	22,376	55,689	6,829	87,903	21,744	57,787	8,372
2021	176,563	44,819	115,381	16,363	86,704	22,725	56,622	7,357	89,859	22,094	58,759	9,006
2022	180,298	45,483	117,217	17,598	88,496	23,056	57,523	7,917	91,802	22,427	59,694	9,681
2023	183,999	46,105	118,989	18,905	90,268	23,365	58,393	8,510	93,731	22,740	60,596	10,395
2024	187,660	46,688	120,690	20,282	92,019	23,654	59,231	9,134	95,641	23,034	61,459	11,148
2025	191,277	47,233	122,320	21,724	93,745	23,923	60,035	9,787	97,532	23,310	62,285	11,937
2026	194,846	47,743	123,874	23,229	95,445	24,174	60,803	10,468	99,401	23,569	63,071	12,761
2027	198,365	48,219	125,356	24,790	97,118	24,407	61,537	11,174	101,247	23,812	63,819	13,616
2028	201,831	48,665	126,760	26,406	98,762	24,625	62,233	11,904	103,069	24,040	64,527	14,502
2029	205,241	49,082	128,085	28,074	100,377	24,828	62,892	12,657	104,864	24,254	65,193	15,417
2030	208,591	49,471	129,326	29,794	101,960	25,016	63,511	13,433	106,631	24,455	65,815	16,361

6

[6] CONAPO (2006). Proyecciones de Población en México 2005-2050.

- Pobreza y rezago:[7]

Medición de la pobreza por municipio, 2010		
	Personas	%
Población total municipal	**101,063**	**100.00**
Población en situación de pobreza	**49,160**	**48.64**
Pobreza extrema	**6,239**	**6.17**
Población en pobreza extrema y sin acceso a alimentación.	4,962	4.91
Pobreza moderada	**42,921**	**42.47**
Vulnerables por carencia social	**36,983**	**36.59**
Vulnerables por ingreso	**3,274**	**3.24**
No pobres y no vulnerables	**11,646**	**11.52**

Indicadores de Carencia		
Indicador	**Población**	**%**
Rezago educativo	**10,823**	**10.71**
Carencia por acceso a los servicios de salud	51,235	50.70
Carencia por acceso a la seguridad social	**75,596**	**74.80**
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	19,572	19.37
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	**18,015**	**17.83**
Carencia por acceso a la alimentación	19,385	19.18

8

[7] CONEVAL. Medición de la pobreza, 2010. Indicadores de pobreza por municipio. Estimaciones con base en el MCS-ENIGH 2010 y la muestra del Censo de Población y Vivienda. 2010.

[8] CONEVAL. Medición de la pobreza, 2010. Indicadores de pobreza por municipio. Estimaciones con base en el MCS-ENIGH 2010 y la muestra del Censo de Población y Vivienda. 2010.

- Vivienda:[9]

Carencia de calidad y espacios de la vivienda 2010 (Absolutos)			
	Nacional	Estatal	Municipal
Viviendas particulares habitadas [1]	28,138,556	2,386,605	31,576
Viviendas con piso de tierra [1]	1,731,414	24,361	1,365
Viviendas con techos endebles [2]	7,039,011	36,201	2,952
Viviendas con muros endebles [2]	1,907,670	19,719	732
Viviendas con algún nivel de hacinamiento [3]	10,231,622	619,353	13,530

Carencia de acceso a los servicios básicos en las viviendas particulares habitadas 2010 (Absolutos)			
	Nacional	Estatal	Municipal
Viviendas sin luz eléctrica [1]	513,482	2,256	165
Viviendas sin agua entubada [1]	3,174,979	58,268	5,145
Viviendas sin drenaje [1]	2,523,821	7,178	781
Viviendas que usan leña y carbón para cocinar [2]	4,145,847	5,433	1,150
Viviendas sin sanitario [1]	1,311,207	26,053	765

10

Carencia de acceso a los servicios básicos en las viviendas particulares habitadas 2010 (Porcentajes)			
	Nacional	Estatal	Municipal
Viviendas sin luz eléctrica [1]	1.83	0.09	0.52
Viviendas sin agua entubada [1]	11.35	2.46	16.37
Viviendas sin drenaje [1]	9.03	0.30	2.49
Viviendas que usan leña y carbón para cocinar [2]	14.47	0.22	3.73
Viviendas sin sanitario [1]	4.66	1.09	2.42

11

[9] INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010; INEGI. Censo de Población y Vivienda. Microdatos de la muestra Censal 2010; CONAPO. Indice de marginación por entidad federativa y municipio 2010.
[10] INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010; INEGI. Censo de Población y Vivienda. Microdatos de la muestra Censal 2010.
[11] INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010; INEGI. Censo de Población y Vivienda. Microdatos de la muestra Censal 2010.

- Economía:

Población de 12 años y más según condición de actividad económica, 2010						
	Total [2]	Población Económicamente Activa (PEA) [3]			Población no Económicamente Activa [6]	No especificada [7]
		Total	Ocupada [4]	Desocupada [5]		
Absolutos						
Nacional	84,927,468	44,701,044	42,669,675	2,031,369	39,657,833	568,591
Estatal	7,110,465	4,035,075	3,841,465	193,610	3,017,165	58,225
Municipal	100,031	53,947	51,733	2,214	45,645	439
Relativos (%)						
Nacional	100	52.63	95.46	4.54	46.70	0.67
Estatal	100	56.75	95.20	4.80	42.43	0.82
Municipal	100	53.93	95.90	4.10	45.63	0.44

12

Distribución de la Población Ocupada según sector de actividad, 2010		
Primario	11 Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	8,012
Secundario	21 Minería	72
	22 Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	286
	23 Construcción	4,044
	31 Industrias manufactureras	4,500
Terciario	43 Comercio al por mayor	1,058
	46 Comercio al por menor	11,756
	48 Transportes, correos y almacenamientos	3,368
	51 Información en medios masivos	244
	52 Servicios financieros y de seguros	370
	53 Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	70
	54 Servicios profesionales, científicos y técnicos	926
	55 Dirección de corporativos y empresas	
	56 Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicos de remediación	1,844
	61 Servicios educativos	3,502
	62 Servicios de salud y de asistencia	2,040
	71 Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	388
	72 Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	3,124
	81 Otros servicios exceptos actividades de gobierno	4,334
	93 Actividades del Gobierno y de organismos internacionales y territoriales	3,390
No especificado	99 No especificado	582

13

VII. Razonamientos sobre la constitucionalidad y convencionalidad del decreto propuesto: En el tópico de la propuesta que nos ocupa, necesariamente debemos remitirnos a lo dispuesto en el "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", adoptado en Nueva York,

[12] INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.
[13] INEGI. Censo de Población y Vivienda. Microdatos de la muestra Censal 2010.

EUA, el 16 de diciembre de 1966, al que México se Adhirió el 23 de marzo de 1981 y promulgado el 12 de mayo de 1981, en su parte concerniente a la adopción de las medidas necesarias para lograr que cada gobernado tenga las condiciones indispensables en seguridad operativa e industrial.

En dicho pacto se establece como preámbulo lo siguiente:

> *"... no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen las condiciones, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar las medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos."*

Bajo ese mismo tenor, en observancia, de igual manera, al Pacto antes mencionado es preciso citar lo siguiente:

> *"Todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia."*
>
> *(...)*
>
> *"Los Estados parte en el presente pacto reconocen el derecho de todas persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia,*

incluso alimentación, vestido, vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia."

Es preciso relacionar lo anterior con lo dispuesto por la Organización de las Naciones Unidas, a través del Comité de expertos que revisa los compromisos de los Gobiernos, como el de México, de respetar los derechos humanos contenidos en el Pacto Internacional de derechos Económicos, Sociales y Culturales, que al respecto dice:

> *"Todos los beneficiarios del derecho a una vivienda adecuada deberían tener acceso permanente a recursos naturales y comunes, a agua potable, a energía para la cocina, la calefacción, y el alumbrado, a instalaciones sanitarias y de aseo, de almacenamiento de alimentos, de eliminación de desechos, de drenaje y a servicios de emergencia [...] Los gastos personales o del hogar que entraña la vivienda deberían ser de un nivel que no impidiera ni comprometiera el logro y la satisfacciones de otras necesidades básicas. Los Estados Partes deberían adoptar medidas para garantizar que el porcentaje de los gastos de vivienda sean, en general, conmensurados con los niveles de ingreso."*

**Énfasis añadido.*

Por otro lado, la Declaración sobre la Utilización del Progreso científico y Tecnológico en Interés de la Paz y en Beneficio de la Humanidad, señala lo siguiente:

> *"Todos los Estados adoptarán medidas con objeto de garantizar que los logros de la ciencia y la tecnología sirvan para satisfacer las necesidades materiales y espirituales de todos los sectores de la población [...] extender a todos los estratos de la población los beneficios de la ciencia y la tecnología [...] tomar las medidas*

necesarias, incluso el orden legislativo a fin de asegurarse de que la utilización de los logros de la ciencia y la tecnología contribuya a la realización más plena posible de los derechos humanos y las libertades fundamentales sin discriminación alguna por motivos de raza, sexo, idioma o creencias religiosas."

Ahora bien, citado el materia convencional de diversas declaraciones, pactos y acuerdos de los cuales el Estado mexicano es parte, es preciso manifestar la manera en que son adoptados por nuestro sistema jurídico a través del sistema constitucional de garantías que protege y garantiza el cumplimiento de los derechos humanos, como los antes citados, para todo residente en el territorio nacional.

En tal sentido, nuestra Carta Magna señala en su artículo 4º lo siguiente:

[...] Toda familia tiene derecho disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

[...]

En relación a todo lo citado, es preciso traer a colación todos aquellos tratados internacionales que, entre otras garantías, definen y delimitan los alcances del concepto "vivienda digna", no sólo para su entendimiento legal y convencional, sino para establecer las obligaciones públicas en la materia, sentando condiciones mínimas de vida y habitabilidad que van a permitir a las personas desarrollar sus actividades partiendo de una base sólida, socialmente aceptada, que tienda a proveer un mejor futuro y una mejora en la calidad de vida constante, que permita, a través de la unidad y la familia, crear una sociedad permeada de un estado de derecho en el cual se cumpla el objetivo primordial del ser humano, de acuerdo a sus necesidades, capacidades y herramientas que, finalmente, el Estado tiene obligación de crear. Por ende, la vivienda digna abarca todos aquellos servicios mínimos

1) *La asamblea manifestó su descontento por la clausura de la gasonera, que se ubica en la Calle Tlaltenamic (privada), número 2, que se localiza al oriente de la población fuera del casco urbano.*
2) *La asamblea se manifiesta a favor de que siga dando servicio de manear permanente en favor de la economía del pueblo; ya que las otras empresas que dan el mismo servicio tienen precios muy altos que repercuten en la economía familiar.*
3) *Que la empresa brinde un buen servicio y seguridad de suministro.*

Todo lo anterior, bajo el contexto del intento de clausura del negocio de abastecimiento de Gas L.P. que representa la moral proponente, por el motivo de no contar con el uso de suelo respectivo, cuando el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, en la estrategia de zonificación de usos de suelo, prohíbe dicha actividad en el uso de suelo denominado PRA. Ante lo anterior, la totalidad de la población, atendiendo a su economía y a las necesidades de sus familias, de manera voluntaria celebraron dicha asamblea el pasado 19 de febrero de 2007, a efecto de que se impidiera la clausura de la estación de gas carburante, toda vez que se verían afectados no sólo en su vida cotidiana, sino también todas aquellas personas que ofrecen servicios con base en el uso de dicho combustible. En ese momento, fueron los mismos pobladores los que lucharon y alzaron la voz por la subsistencia de su derecho humano, y ha llegado hora de que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Milpa Alta, atienda a la visible realidad y necesidad de la región, permitiendo el cambio de uso de suelo, en apoyo a sus objetivos en la materia. Lo anterior consta en el acta correspondiente, la cual se agrega a la presente iniciativa en copia certificada notarial, que obra en el asiento 5,505, del libro de cotejos número 6, de fecha 20 de mayo de 2019, pasado ante la fe del Notario Público Interino número 79 del Estado de México, Licenciado José Manuel Huerta Martínez.

VIII. Razonamientos sobre la congruencia del decreto propuesto, con la Ley General de Asentamientos Humanos, y con el contexto normativo, los objetivos y la estrategia de desarrollo urbano que para la zona de la ciudad de que se trate, sea manzana, corredor, área de actuación, o cualquier otro polígono específicamente delimitado, establezca tanto el programa al que se refiera la iniciativa, como el Programa de Jerarquía superior inmediata: La presente propuesta de iniciativa, no contraviene de manera alguna la Ley General de Asentamientos Humanos, los objetivos y estrategia de desarrollo urbano de la Ciudad de México, de la Alcaldía Milpa Alta y mucho menos cualquier programa sectorial, ya que en la región, estos últimos, no existen. En contrasentido, tal como se ha argüido a lo largo de esta iniciativa, la propuesta es totalmente congruente con las acciones estratégicas e instrumentos de ejecución que prevé el Programa Delegacional que se pretende modificar y de su superior jerárquico, por las siguientes consideraciones:

a. Esta iniciativa es congruente con lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en virtud de que se hacen valer los derechos humanos que asisten a los habitantes de la Alcaldía Milpa Alta, así como a los pobladores de San Pablo Oztotepec, tal como se manifestó en el capítulo respectivo, relativo a la constitucionalidad y convencionalidad de la presente iniciativa. Es decir, en consecución a los objetivos de dicha Ley general, la propuesta de modificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Milpa Alta atiende a la realidad que combate la antes citada legislación así como sus correlativas en la materia del fueron común, es decir, actualizarlas de acuerdo a la realidad y efectos de la dinámica social y urbanización de los llamados cascos urbanos.
b. Es coincidente también, en lo tocante a las estrategias públicas para el mejor ordenamiento territorial, a través de la zonificación y designación de usos de suelo específicos, desde el punto de vista de

que se pretende dotar a la población asentada en el territorio de los Poblados Rurales de Milpa Alta, de los servicios básicos para su habitabilidad, así como de los equipamientos de educación, salud, asistencia social, cultura y todos aquellos que sean necesarios para mejorar sus condiciones de vida.

c. Se atiende, de acuerdo a la propuesta, a los objetivos de los usos de suelo específicos para los denominados Suelos de Conservación, tipificando la porción de territorio concreto con la actividad de abasto y almacenamiento correspondiente a las estaciones de gas carburante.

d. Se hacen valer las normas, a través de la presente propuesta, de participación ciudadana para la creación de espacios e instrumentos que garanticen la corresponsabilidad del Gobierno y la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública en la materia, así como de la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano vigentes.

e. Se priorizan los principios de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, relativos al derecho a la ciudad, equidad e inclusión, derecho a la propiedad urbana, participación democrática y transparencia, productividad y eficiencia, sustentabilidad ambiental y accesibilidad universal y movilidad.

f. Se presenta a este H. Congreso y a la Administración de la Ciudad de México, la oportunidad de contribuir con los objetivos que en materia de Desarrollo Urbano establece la Ley para la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, aportando iniciativas ciudadanas en beneficio de sus comunidades.

g. Tal como lo establece la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la propuesta es una respuesta al crecimiento urbano controlado y la función del desarrollo sustentable de la propiedad urbana.

h. Se materializan las proyecciones a corto, mediano y largo plazo, tanto de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como de los Programas Delegacionales de desarrollo Urbano, en particular el correspondiente a la Alcaldía Milpa Alta.
i. Se cumplen los objetivos de preservación ambiental y protección de suelos de conservación a que hace alusión el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Milpa Alta.
j. Se colabora con el cumplimiento de las funciones específicas de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, en materia de canalización de iniciativas ciudadanas y análisis de viabilidad de las propuestas.

IX. Texto normativo propuesto:

PRIMERO. *Se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Milpa Alta" vigente, publicado en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal el 19 de julio de 2011, para el predio ubicado en Calle Tlaltenamitl, Número 2, Colonia Coyoacalco, Poblado de San Pablo Oztotepec, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México, para permitir el uso para Estación de Gas Carburante, relativo a la clasificación Abasto y Almacenamiento, en una superficie total de 1,834.36 m2, destinando un Área de Tanque de Almacenamiento 35.52 m2, Área de Oficinas y Servicios 64.22 m2, Área de Suministro 43.70 m2 y 1,690.92 m2 de Área Libre, solicitado por la persona moral denominada "Oztogas, S.A. de C.V."y la C. Mónica Peña Solchaga.*

TRANSITORIOS

--- ***EL SUSCRITO, LICENCIADO JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ, NOTARIO PUBLICO INTERINO,*** NUMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA PAZ, MEXICO.----------

---------- ***CERTIFICO*** ----------

---QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA QUE VA EN **UNA** FOJA UTIL MISMA QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA, CON LA QUE COTEJE EN LOS TERMINOS DEL ASIENTO NUMERO. ----------

--- **CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DEL LIBRO DE COTEJOS NÚMERO SEIS.**--

---LOS REYES, LA PAZ, ESTADO DE MEXICO **A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**----------

--- DOY FE. ----------

JMHM/aslp.

LICENCIADO JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 79 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

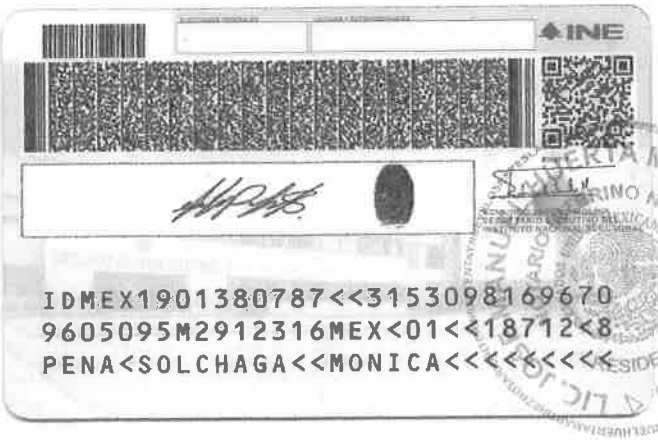

--- ***EL SUSCRITO, LICENCIADO JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ, NOTARIO PUBLICO INTERINO,*** NUMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA PAZ, MEXICO.----------

---------- ***CERTIFICO*** ----------

---QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA QUE VA EN **UNA** FOJA UTIL MISMA QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA, CON LA QUE COTEJE EN LOS TERMINOS DEL ASIENTO NUMERO. ----------

--- CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DEL LIBRO DE COTEJOS NÚMERO SEIS.--

---LOS REYES, LA PAZ, ESTADO DE MEXICO **A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**----------

--- DOY FE. ----------

JMHM/aslp.

LICENCIADO JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 79 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.